

Claves Estratégicas sobre Contratación Pública en la República Dominicana:

Guía Esencial para Contratistas y Empresas



Marzo, 2025
Santo Domingo, República Dominicana.

Av. Lope de Vega no. 13, Edificio Progreso Business Center, Suite 503.
T. 809-563-0420. C. 829-856-7813.
Email: contacto@ffrancolegal.com. fcofrancord@gmail.com

Índice de Contenido

I. Introducción a la Contratación Pública en RD.....	P. 3
• Sobre el Sistema de Contrataciones Públicas en República Dominicana	
II. Principios Fundamentales	
III. Reglas Generales y Específicas por Tipo de Contratación (Parte 1)....	P. 4
• Normas Clave para Cada Modalidad de Contratación	
III. Reglas Generales y Específicas por Tipo de Contratación (Parte 2).....	P. 5
V. El Proceso de Licitación (Parte 1).....	P. 6
• Etapas Críticas de la Licitación Pública	
• Convocatoria	
• Pliego de Condiciones	
• Presentación de Ofertas	
VI. El Proceso de Licitación (Parte 2).....	P. 6
• Evaluación	
• Adjudicación	
• Firma	
VII. Impugnación de Decisiones.....	P. 7
• Recursos Legales para Proteger sus Intereses	
VIII. Resoluciones Clave de la DGCP (2020-2025).....	P. 8
• Precedentes Relevantes de la DGCP	

I. Introducción a la Contratación Pública en RD

I.I. Sobre el Sistema de Contrataciones Públicas en República Dominicana

1. En República Dominicana, las contrataciones públicas se rigen por la Ley 340-06 (modificada por la Ley 449-06, promulgada el 18 de agosto de 2006) y su Reglamento de Aplicación 416-23 (Decreto 416-23, vigente desde marzo de 2024), bajo la supervisión estricta de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Este marco normativo establece un sistema diseñado para garantizar transparencia, igualdad y eficiencia en la adquisición de bienes, servicios y obras por parte del Estado.
2. Con un mercado en el que el Estado invierte miles de millones de pesos anuales, comprender y aplicar estas disposiciones legales no es opcional: es esencial para cualquier empresa o profesional que aspire a participar con éxito. Este manual, elaborado por FFranco Legal - Abogados le proporciona un análisis experto de la normativa y estrategias prácticas para navegar el proceso, cumplir con la ley y maximizar sus oportunidades.

Para una asesoría personalizada, contáctenos fortalezca su posición legal y estratégica.

II. Principios Fundamentales

3. La Ley 340-06 (art. 2) y la Ley 107-13 (art. 3) consagran los principios rectores que toda contratación pública debe respetar. Su cumplimiento es obligatorio y su desconocimiento puede derivar en impugnaciones o inhabilitaciones:

- Transparencia: Toda información debe publicarse en el Portal Transaccional (Ley 340-06, Art. 5; Reglamento 416-23, Art. 10), asegurando acceso público y auditoría.
- Igualdad: Los oferentes compiten en condiciones equitativas (Art. 2.2), prohibiendo favoritismos o exclusiones injustificadas.
- Economía: Las contrataciones deben optimizar los recursos públicos (Art. 2.3), priorizando eficiencia y calidad en las ofertas.
- Legalidad: Todo acto debe ajustarse estrictamente al marco normativo (Ley 107-13, Art. 3.4), protegiendo la validez del proceso.

III. Reglas Generales y Específicas por Tipo de Contratación (Parte 1)

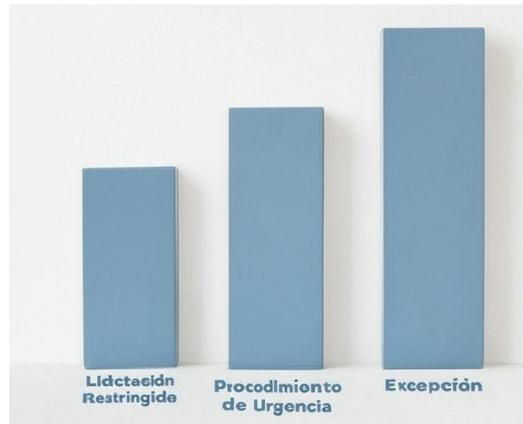
III.1. Normas Clave para Cada Modalidad de Contratación

4. La Ley 340-06 (Arts. 3-5) y el Reglamento 416-23 (Arts. 1-15) establecen requisitos generales aplicables a todas las contrataciones: uso obligatorio del Portal Transaccional y publicación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) antes del 31 de enero de cada año (Art. 20, Reglamento). Las modalidades específicas (Art. 6, Ley 340-06) determinan los procedimientos:

- Licitación Pública: Aplicable a bienes superiores a RD\$12,000,000.00 y obras mayores a RD\$180,000,000.00 (Resolución DGCP 01-2025). Requiere convocatoria pública y un plazo mínimo de 20 días hábiles para presentar ofertas (Art. 18).
- Sorteo de Obras: Para obras públicas menores a RD\$180,000,000, reservado a mipymes registradas (Reglamento Art. 60). Se adjudica por sorteo entre oferentes calificados.
- Compra Directa: Montos inferiores a RD\$500,000 (Reglamento Art. 80). Proceso simplificado, pero sujeto a estricta justificación documental.

IV. Reglas Generales y Específicas por Tipo de Contratación (Parte 2)

- Licitación Restringida: Para bienes entre RD\$6,000,000 y RD\$12,000,000 (Reglamento Art. 50). Limitada a un máximo de 5 oferentes preseleccionados, exige criterios objetivos de invitación.
- Procedimiento de Urgencia: Permitido en casos excepcionales con justificación escrita y autorización previa de la DGCP (Art. 6.6; Reglamento Art. 85). Requiere informe técnico detallado.
- Excepción: Aplicable a contratos de seguridad nacional o cuando existe un único proveedor (Art. 6.7; Reglamento Art. 90). Obliga a un informe técnico y aprobación expresa.



Cada modalidad tiene requisitos específicos que pueden definir su éxito o fracaso. En FFranco Legal le ofrecemos asesoría experta para navegarlas. Solicite más información y optimice su estrategia.

V. El Proceso de Licitación (Parte 1)

V.I. Etapas Críticas de la Licitación Pública

5. El proceso de licitación pública, regulado por la Ley 340-06 (Arts. 16-30) y el Reglamento 416-23 (Arts. 101-150), consta de seis etapas fundamentales que exigen precisión legal y técnica:

a) Convocatoria: Publicación en el Portal Transaccional y medios nacionales (Art. 16), con un plazo mínimo de 10 días hábiles para preparación (Reglamento Art. 105).

b) Pliego de Condiciones: Documento oficial que establece requisitos técnicos, económicos y criterios de evaluación (Reglamento Art. 110). Su cumplimiento es innegociable y sus disposiciones son parte integrante del posterior contrato público.

c) Presentación de Ofertas: Plazo de 20 días hábiles (Art. 18); para montos superiores a RD\$50,000,000, se aplica apertura doble (técnica y económica, Reglamento Art. 130).

Asegure cada paso con el respaldo de FFranco Legal Abogados. Contáctenos para una revisión profesional de su oferta.

VI. El Proceso de Licitación (Parte 2)

a) Evaluación: Realizada por un comité técnico según el pliego (Art. 20). Los aspectos técnicos suelen pesar más que el precio, conforme a criterios predefinidos que son evaluados y tasados. La parte técnica y económica son objeto de evaluación independiente.

b) Adjudicación: Decisión razonada y publicada en el Portal en un plazo de 5 días hábiles (Art. 23; Reglamento Art. 135). Transparencia absoluta es obligatoria.

c): Firma dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación (Reglamento Art. 140). Incumplimientos aquí invalidan el proceso.



VII. Impugnación de Decisiones

VII. I. Recursos Legales para Proteger sus Intereses

Ante irregularidades, la Ley 340-06 (Arts. 66-72) y el Reglamento 416-23 (Arts. 200-220) ofrecen mecanismos de impugnación que deben ejercerse con precisión:

- Reconsideración y/o Impugnación en Sede Administrativa: Plazo de 5 días hábiles tras la notificación, presentada ante la institución contratante (Art. 67). Requiere un escrito fundamentado.
- Recurso Jerárquico: 10 días hábiles ante la DGCP (Art. 68). Exige pruebas documentales y pago de tasa administrativa (Reglamento Art. 205).
- Recurso Judicial (TSA): 30 días ante el Tribunal Superior Administrativo (Ley 13-07, Art. 12). Demanda formal con asistencia legal especializada.

VII. Resoluciones Clave de la DGCP (2020-2025)

VII.I. Precedentes Relevantes de la DGCP

Las resoluciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas entre 2020 y 2025 ofrecen claridad sobre la aplicación de la normativa. En este sentido les referimos algunas decisiones relevantes al respecto:

- RIC-55-2020 (10/03/2020): Confirmó que procedimientos de urgencia requieren evidencia documental sólida (Art. 6.6). Sin justificación, se anulan.
- RIC-197-2023 (20/11/2023): Impuso inhabilitación permanente por falsificación de documentos (Art. 66.7). Integridad es esencial.
- RIC-015-2025 (15/02/2025): Anuló un proceso por incumplimiento o inobservancia de los principios de eficiencia, economía y flexibilidad de un pliego de condiciones y su enmienda, al no hacer pública toda la información necesaria y precisa para la presentación de las ofertas y los presupuestos.

Nuestro conocimiento de estos y otros casos nos permiten evitarle errores costosos y enfrentar cualquier irregularidad en el proceso. Solicite más detalles dirigiéndose a nosotros.

